RESOLUCIÓN No. 0068
(22 de enero de 2026)

"Por la cual se justifica y se ordena la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios bajo la modalidad de Contratación Directa entre la ***FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL*** *con NIT. 800.187.569-3 y la empresa* ***ESTILO INGENIERIA S.A.*** *con NIT. 860.063.830-7."*

LA SUBDIRECTORA REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; la Ley 1882 de 2018; el Decreto 1082 de 2015; el artículo 37 del Decreto 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto 898 de 2017; la Resolución de nombramiento No. 3199 del 16 de abril de 2024, proferida por la Dirección Ejecutiva de la Fiscalía General de la Nación; el Acta de Posesión No. 0705 del 30 de abril de 2024; así como en las facultades delegadas mediante la Resolución No. 2406 del 04 de julio de 2017, "Por medio de la cual se delegan funciones de ordenación del gasto y del pago y se dictan otras disposiciones", y conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 07369 del 08 de octubre de 2025, "Por medio de la cual se actualiza el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación", versión 08, y en concordancia con las normas civiles y comerciales que regulan la materia, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que dentro de las facultades otorgadas al Director Ejecutivo, delegadas a los Subdirectores Regionales de Apoyo, se encuentra la de contratar los bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad.

SEGUNDO: Que el artículo 43A del Decreto 016 del nueve (09) de enero de 2014, adicionado mediante el artículo 54 del Decreto 898 del veintinueve (29) de mayo de 2017, indicó en su numeral 5 que son funciones de las Subdirecciones Regionales de Apoyo, adelantar las acciones requeridas para que las Direcciones Seccionales respectivas cuenten con los recursos, tanto humanos como físicos, para el cumplimiento de sus funciones.

TERCERO: Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Coordinador de la Sección de Administración de Sedes de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental – Seccional Santander, mediante oficio con radicado SAN-SRAN-No.20260090004032 de fecha 22 de enero de 2026, remitió los estudios previos, en los cuales solicita adelantar un proceso de contratación directa cuyo objeto es: ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO INTEGRAL ESPECIALIZADO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LOS ASCENSORES MARCA ESTILO-HOSTING DE PROPIEDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – REGIONAL NORORIENTAL, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA."*** Que la necesidad de la contratación se sustenta en los siguientes términos:

"...la Sede de la Fiscalía General de la Nación ubicada en el municipio de Floridablanca cuenta actualmente con dos (2) ascensores de la marca ESTILO-HOSTING, así: un (1) ascensor de cuatro (4) paradas y un (1) ascensor de seis (6) paradas recibidos mediante Acta de Entrega del 23 de septiembre de 2024, y un (1) ascensor de cuatro (4) paradas recibido mediante Acta de Entrega del 25 de octubre de 2024, en el marco del Contrato No. AE6362N suscrito entre la Unión Temporal COTES – B&B y ESTILO INGENIERÍA S.A., con recursos del FONSET del municipio de Floridablanca, los cuales fueron recibidos oficialmente por la Fiscalía General de la Nación mediante acta del 3 de marzo de 2025.

Los mencionados equipos cuentan con una garantía de fabricación e instalación por un término de dos (2) años, contados a partir de sus respectivas fechas de recibo, esto es, hasta el 23 de septiembre de 2026 y el 25 de octubre de 2026, la cual ampara la calidad, idoneidad, seguridad y correcto funcionamiento de los ascensores. Dicha garantía se encuentra estipulada en el Contrato No. AE6362N y cubre defectos derivados de la fabricación, instalación o mal funcionamiento, siempre que los equipos no sean manipulados por personal no autorizado o se presenten eventos de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros.

En este sentido, el mantenimiento de los ascensores constituye una obligación accesoria de carácter postcontractual derivada del contrato de compraventa de los equipos, razón por la cual se hace necesaria la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios bajo la modalidad de Contratación Directa con la empresa ESTILO INGENIERÍA S.A., en su calidad de

FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

RESOLUCIÓN No. 0068
(22 de enero de 2026)

" Por la cual se justifica y se ordena la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios bajo la modalidad de Contratación Directa entre la ***FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL*** *con NIT. 800.187.569-3 y la empresa* ***ESTILO INGENIERIA S.A.*** *con NIT. 860.063.830-7."*

proveedor, instalador y representante exclusivo de la marca ESTILO-HOSTING en el país, condición que se encuentra acreditada mediante certificación expedida el 5 de enero de 2026…"

CUARTO: Que el mantenimiento de los ascensores constituye una obligación accesoria de carácter postcontractual derivada del contrato de compraventa e instalación de los equipos, razón por la cual resulta necesario suscribir un contrato de prestación de servicios con la empresa **ESTILO INGENIERÍA S.A.,** quien realizó la instalación y puesta en funcionamiento de estos, con el fin de preservar la vigencia de la garantía y asegurar el adecuado desempeño técnico de los ascensores.

QUINTO: Que en consecuencia de lo anterior, se requiere contar a través de un contrato de prestación de servicios el Mantenimiento Técnico Integral Especializado, Preventivo y Correctivo, para los Ascensores marca ESTILO-HOSTING de propiedad de la Fiscalía General de la Nación Regional Nororiental, ubicados en la Sede del Municipio de Floridablanca; equipos que están amparados con una garantía por la calidad, idoneidad, seguridad, buen estado y funcionamiento, durante un plazo de 2 años contados a partir de la fecha de recibo, esto es, hasta el 23 de septiembre de 2026 y el 25 de octubre de 2026.

SEXTO: Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, y en virtud de la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, modificado por la Ley 2160 de 2021, se prevén las modalidades de selección, entre ellas la Contratación Directa, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la Entidad ejecutora.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección de contratación directa, debe estar precedida de un acto administrativo de justificación.

OCTAVO: Que el literal (g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala: *"(…)La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: g)* ***cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.(…)";*** esta misma Ley señala en su artículo 2.2.1.2.1.4.8.: *"(…)Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación (…)".*

NOVENO: Que la modalidad de selección mencionada en el numeral anterior, se justifica teniendo en cuenta la certificación expedida el 5 de enero de 2026, en la cual NINGBO HOSTING ELEVATOR CO., Ltd., perteneciente al grupo corporativo NINGBO XINDA GROUP CO., LTD , fabricantes de los elevadores y escaleras mecánicas de la marca HOSTING, señalan que ha establecido una relación de **DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO** vigente desde el mes de abril del año 2003 con la empresa ESTILO INGENIERIA S.A. para el territorio de Colombia, garantizando el suministro de repuestos y partes originales dentro de los próximos veinte (20) años contados a partir de la instalación y entrega a satisfacción del equipo.

DÉCIMO: Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el día 31 de diciembre del año 2026, o hasta agotar presupuesto asignado contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la Sede de la Fiscalía General de la Nación del municipio de Floridablanca Santander.

DÉCIMO PRIMERO: Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración de este contrato por la suma de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($25.916.296),** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.6826 de fecha 22 de enero de 2026, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental.

DÉCIMO SEGUNDO: Que el marco obligacional y las especificaciones técnicas que soportan esta contratación se encuentran establecidas en los estudios previos que hacen parte integral del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 0068
(22 de enero de 2026)

" Por la cual se justifica y se ordena la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios bajo la modalidad de Contratación Directa entre la ***FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL*** *con NIT. 800.187.569-3 y la empresa* ***ESTILO INGENIERIA S.A.*** *con NIT. 860.063.830-7."*

DÉCIMO TERCERO: Que los estudios y documentos previos para la celebración del contrato de prestación de servicios, podrán ser consultados en la página electrónica del Portal Único de Contratación –SECOP II y físicamente en la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, ubicada en la carrera 19 No. 24-61, piso 3 de la ciudad de Bucaramanga.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente y debidamente justificada la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios, bajo la modalidad de Contratación Directa, con la empresa **ESTILO INGENIERIA S.A.,** identificada con NIT 860.063.830-7, representada legalmente por la señora **LINEY ANGELICA MALAVER PALACIOS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 28.496.984 expedida en Zapatoca Santander, cuyo objeto consiste en: ***"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO INTEGRAL ESPECIALIZADO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LOS ASCENSORES MARCA ESTILO-HOSTING DE PROPIEDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – REGIONAL NORORIENTAL, UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA."***

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como valor del contrato la suma de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($25.916.296),** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.6826 de fecha 22 de enero de 2026, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución será publicada en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Bucaramanga, a los a los veintidós (22) días del mes de enero de 2026.

MATILDE GÓMEZ BAUTISTA
Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental

PROYECTO:	Xiomara A. García Aguilar	Técnico II	Sección de Gestión Contractual	
REVISÓ Y APROBÓ:	Nydia Janneth Moreno Beltran	Profesional Especializado I	Sección de Gestión Contractual	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				